



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 039 - 2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 10 de mayo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000341-2021-OSCE-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Memorando N° D000146-2021-OSCE-UGDS de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Software, el Informe N° D000029-2021-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización, el Memorando N° D000242-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe N° D000174-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano, por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, prevé determinados lineamientos estratégicos para el Gobierno Electrónico del Perú, entre otros, el relacionado con la infraestructura, el mismo que busca contar con una red informática que integre todas las dependencias y a sus funcionarios públicos, incluyendo hardware, software, sistemas, bases de datos, entre otros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 20:49:10 -05:00



Firmado digitalmente por VEGA
PALOMINO Isabel Rosario FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 19:28:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVARRY ARIAS Cesar Augusto
FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 19:59:33 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 20:35:44 -05:00



Firmado digitalmente por
TANTALEÁN LEON Javier Justo
FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 20:56:25 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM de fecha 27 de febrero de 2017, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP – ISO/IEC12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Proceso del ciclo de vida del software 3° edición";

Que, mediante Resolución N° 011-2021-OSCE/SGE de fecha 18 de febrero de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-OSCE/SGE "Directiva para la implementación y modificación de productos digitales";

Que, bajo el marco normativo antes citado, la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante Memorando N° D000341-2021-OSCE-OTI, que contiene el Memorando N° D000146-2021-OSCE-UGDS, sustenta la aprobación de la actualización de la Directiva N° 003-2021-OSCE/SGE, modificaciones que están alineadas al Decreto Supremo N° 029-2021-PCM antes citado, y tiene por finalidad establecer lineamientos para la implementación de nuevos productos digitales o modificación de los mismos, que permitan mejorar la calidad del servicio y la experiencia de los actores del proceso de contratación pública, tales como entidades públicas, proveedoras/es y funcionarias/os del OSCE;

Que, mediante Informe N° D000029-2021-OSCE-UOYM, la Unidad de Organización y Modernización emite opinión técnica favorable considerando viable el proyecto de actualización de la citada Directiva en los términos propuestos por la Oficina de Tecnologías de la Información, recomendando se derogue la Directiva N° 003-2021-OSCE/SGE;

Que, a través del Informe N° D000174-2021-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que el proyecto de Directiva se encuentra de acuerdo al marco legal vigente y conforme con la estructura establecida en la Directiva N° 004-2018-OSCE/SGE "Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas y Reglamentos Internos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado" aprobada por Resolución N° 107-2018-OSCE/SGE;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, el/la Secretario/a General tiene la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Invasión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que, en consecuencia, corresponde a la Secretaría General emitir el acto resolutivo que apruebe la "Directiva para la implementación y modificación de productos digitales", derogando la citada Directiva N° 003-2021-OSCE/SGE;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Jefa de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Software, del Jefe (s) de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 20:49:33 -05:00



Firmado digitalmente por VEGA
PALOMINO Isabel Rosario FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 19:28:36 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVARRY ARIAS Cesar Augusto
FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 19:59:51 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 20:35:54 -05:00



Firmado digitalmente por
TANTALEAN LEON Javier Justo
FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 20:56:51 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, mediante la cual se delegaron facultades a diversos órganos del OSCE para el 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 005 -2021-OSCE/SGE “Directiva para la implementación y modificación de productos digitales”, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Directiva N° 003-2021-OSCE/SGE “Directiva para la implementación y modificación de productos digitales”, aprobada con Resolución N° 011-2021-OSCE/SGE, a partir de la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 20:49:55 -05:00

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General



Firmado digitalmente por VEGA
PALOMINÓ Isabel Rosario FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 19:28:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVARRY ARIAS Cesar Augusto
FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 20:00:02 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 20:36:06 -05:00



Firmado digitalmente por
TANTALEÁN LEON Javier Justo
FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2021 20:57:16 -05:00